



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/49/751
2 de diciembre de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo noveno período de sesiones
Temas 38 y 40 del programa

LA SITUACIÓN EN EL ORIENTE MEDIO

CUESTIÓN DE PALESTINA

Carta de fecha 1º de diciembre de 1994 dirigida al Secretario General
por el Representante Permanente de Alemania ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de adjuntarle el texto de una declaración de la Unión Europea, de 28 de noviembre de 1994, sobre la asistencia a los palestinos.

Le agradecería que tuviera a bien distribuir el texto de la presente y de su anexo como documento de la Asamblea General en relación con los temas 38 y 40 del programa.

(Firmado) Detlev GRAF ZU RANTZAU
Representante Permanente

ANEXO

Declaración de la Unión Europea de 28 de noviembre de 1994 sobre
la asistencia a los palestinos

[Original: inglés y francés]

La Unión Europea estima que el proceso de paz en el Oriente Medio ha llegado a una etapa crucial en la que es necesario que todas las partes hagan los máximos esfuerzos para que culmine satisfactoriamente. En este contexto, promover el desarrollo de los territorios palestinos reviste la mayor importancia.

La Unión Europea, en numerosas oportunidades, por ejemplo, al adoptar medidas conjuntas el 19 de abril de 1994, ha confirmado su disposición a respaldar el proceso de paz en el Oriente Medio, en general y el desarrollo de los territorios palestinos, en particular, mediante la prestación de asistencia política y material.

En momentos en que el Comité Mixto Israelo-Palestino de Enlace se reúne en Bruselas para reexaminar la cuestión de la asistencia a los territorios palestinos, la Unión Europea desea subrayar la gran importancia que adquiere dicha reunión en las actuales circunstancias.

La Unión Europea, en su calidad de principal donante al pueblo palestino, reafirma su determinación de mantener la ayuda económica y financiera y su voluntad de examinar las vías y los mecanismos apropiados para satisfacer más eficazmente las necesidades de los palestinos.

La Unión Europea está convencida de que, en la etapa concreta en que se sientan las bases para la autonomía y se establecen las instituciones palestinas, es indispensable que los habitantes de los territorios comprueben en su vida cotidiana los efectos positivos de los cambios políticos ocurridos desde hace más de un año. El logro de ese objetivo exige la participación de todas las partes, tanto de la comunidad de donantes en su conjunto como de los grupos regionales.

A tales efectos, la Unión Europea ha adoptado importantes medidas. No solamente se comprometió a aportar 87,38 millones de ecus en donaciones con cargo al presupuesto de la comunidad para 1994, sino que gran parte de esa enorme suma ya ha llegado a los territorios palestinos: los territorios autónomos y los territorios ocupados recibieron aportaciones que sumaron 71,89 millones de ecus en 1994 (al 24 de noviembre de 1994). Antes de febrero de 1995, esos territorios habrán recibido otros 24,30 millones de ecus. En consecuencia, a lo largo de 14 meses habrán recibido 96,16 millones de ecus, a los que deberán agregarse las contribuciones de los Estados Miembros.

A la vez que reitera su disposición y resolución a seguir contribuyendo al éxito del proceso de paz, la Unión Europea exhorta a los demás donantes, y especialmente a los que pertenecen a la misma región, a que cumplan con la responsabilidad internacional que les compete. La ayuda de los demás países sólo podrá complementar las iniciativas de las partes directamente interesadas. Por consiguiente, los palestinos y los israelíes también pueden hacer su

contribución, cada uno en los aspectos que les concierne, comprometiéndose a mejorar el funcionamiento de los órganos encargados de administrar la ayuda, facilitando el ingreso de equipo financiado con cargo a la asistencia internacional y poniendo inmediatamente en vigor las cláusulas del Acuerdo de cooperación israelo-palestina en la esfera económica, aprobado el 29 de abril de 1994, en relación con el acceso de trabajadores y productos palestinos a Israel.

Asimismo, la Unión Europea está convencida de que las medidas adoptadas por los donantes en ayuda de la población civil deben ir acompañadas de una reactivación del proceso de paz, en particular respecto de la plena aplicación de la Declaración de Principios de 13 de septiembre de 1993^a. Sin duda, los trágicos acontecimientos ocurridos en Gaza demuestran la absoluta necesidad de que se consolide y acelere el proceso iniciado con la histórica Declaración de septiembre de 1993.

En este contexto, la Unión Europea celebra la decisión de Israel y de la Organización de Liberación de Palestina de reanudar las negociaciones relativas a la aplicación del acuerdo sobre la autonomía. Es imprescindible que esos debates conduzcan cuanto antes a nuevos avances en las cuestiones pendientes, sobre todo en lo que respecta a las elecciones y a la ampliación de la autonomía a los territorios de la Ribera Occidental.

Notas

^a Declaración de principios sobre las Disposiciones relacionadas con un Gobierno Autónomo Provisional, incluidos sus anexos y sus Actas Convenidas (A/48/486-S/26560, anexo; véase Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, cuadragésimo octavo año, Suplemento correspondiente a octubre, noviembre y diciembre de 1993, documento S/26560).
